



¿Conoces tus derechos antes y durante la contratación de un Seguro de Crédito?

Cuando se contrata un Seguro de Crédito es muy común que se desconozcan los derechos que tienes como Asegurado al momento de adquirir esta protección, en caso de algún siniestro, e inclusive previo a la contratación.



Si tú conoces bien cuáles son tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás imprevistos de último momento y estarás mejor protegido.

¿Cómo saber cuáles son tus derechos cuando **contratas** un Seguro y **durante** su vigencia?

Es muy fácil....

Como contratante tienes derecho antes y durante la **contratación** del Seguro a:

- ✓ En su caso, solicitar al Intermediario que te ofrece el Seguro la identificación que lo acredita para ejercer como tal.
- ✓ En su caso, solicitar por escrito a la Aseguradora información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el Intermediario que te ofrece el Seguro. Ésta se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- ✓ Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del Seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato. Para efectos de lo anterior estará a tu disposición el Intermediario a través del cual contrataste el Seguro o uno de nuestros ejecutivos de cuenta.

En caso de que ocurra el **siniestro** tienes derecho a:



- ✓ Recibir el pago de las prestaciones contratadas en tú Póliza por eventos ocurridos dentro del periodo de gracia, aunque no hayas pagado la prima en este periodo.
- ✓ Saber que en los Seguros de daños, toda indemnización que la aseguradora pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada. Sin embargo, ésta puede ser reinstalada, previa aceptación de la Aseguradora, y mediante el pago de la prima correspondiente.
- ✓ Cobrar una indemnización por mora a la Aseguradora, en caso de retraso en el pago de la suma asegurada.

✓ En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación ante la Aseguradora por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE). O bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en cualquiera de sus delegaciones estatales.

Si presentaste la queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a arbitraje.

En caso de cualquier duda, ponemos a tu disposición nuestros teléfonos de atención en el Ciudad de México y su Área Metropolitana el 54840000 y desde el Interior de la República el 018007183456

Adicionalmente, puedes acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención al Público, ubicada en Av. Miguel Ángel de Quevedo N.696, Col. Villa Coyoacán Delegación Coyoacán, CP.04000, Ciudad de México. Con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 am a 16:00 horas. Documento registrado en el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros (RECAS) de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) mediante número CONDUSEF-G-G00889001.

Atradius Seguros de Crédito S.A.



Av. M.A. de Quevedo N°696,
Col. Villa Coyoacán,
Delg.Coyoacán, CP 04000,
Ciudad de México.

Tel: +52 (55)5484 0000

Fax: +52 (55) 5554 3046

Web: www.atradius.com.mx

**Derechos como
contratante, asegurado
y/o beneficiario de un
Seguro.**



 **Atradius**
Managing risk, enabling trade

SEGUROS DE CRÉDITO S.A.